

MINISTERIO DE DEFENSA

1330

RESOLUCIÓN 320/38180/2006, de 15 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado por la empresa Compañía Española de Petróleos, S. A.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de la empresa Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA), con domicilio social en el paseo de la Castellana, 278-280, de la localidad de Madrid, para la renovación de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado en su refinería ubicada en San Roque (Cádiz);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo; «BOE» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38189/2002, de 11 de septiembre, y renovada con Resolución número 320/38209/2004, de 9 de septiembre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

1331

RESOLUCIÓN 500/38001/2007, de 9 de enero, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, por la que se publica la convocatoria de Premios Ejército 2007.

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a las múltiples actividades del Ejército de Tierra Español en el marco de las Fuerzas Armadas, así como el conocimiento y divulgación de la vida militar, el General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, dispone:

Primera. *Convocatoria.*—Se convocan los Premios Ejército 2007 en las siguientes modalidades: Pintura (gran formato y pequeño formato), Fotografía, Miniaturas Militares (dioramas, materiales y figuras), Enseñanza Escolar (niveles A, B y C), Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales y Cortometraje.

Segunda. *Normas generales.*

2.1 Podrán concurrir a los Premios Ejército 2007 autores, nacionales o extranjeros, cuyas obras, trabajos o composiciones estén referidos o relacionados con cualquiera de las múltiples actividades del Ejército de Tierra Español. Los trabajos en las modalidades de enseñanza escolar, investigación, cortometraje y guión de cortometraje se presentarán en castellano.

En esta edición, se pretende poner de relieve la estrecha relación que el Ejército, las ciencias y la tecnología han mantenido a lo largo de la historia. Por esta razón para la valoración de las obras y trabajos presentados se tendrá presente su referencia a este asunto.

2.2 Los autores podrán presentar como máximo una obra por cada modalidad y categoría de las que se especifican.

2.3 Las obras, trabajos o composiciones serán originales, inéditas no presentadas a anteriores ediciones de Premios Ejército y no premiadas en otros certámenes o concursos. Asimismo, no serán reproducciones totales o parciales de otras.

2.4 Para facilitar, en su caso, el conocimiento de sus actividades, los concursantes que lo deseen, podrán visitar las unidades, centros u organismos del Ejército de Tierra que tengan relación con su trabajo, siempre y cuando sea posible de acuerdo con el programa previsto y las normas de seguridad en vigor.

2.5 El jurado estará formado por personas de acreditado prestigio en cada una de las modalidades. En calidad de Presidente de los jurados actuará un Oficial General del Ejército. El fallo sólo se podrá dar a conocer una vez firmada el acta de deliberación por el jurado correspondiente, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

2.6 Para cuanta información necesiten pueden recurrir a la dirección de correo electrónico rpp@et.mde.es, consultar estas bases en Internet <http://www.ejercito.mde.es/premioejercito> o dirigirse a las Subinspecciones Generales ubicadas en: Madrid, Sevilla, Barcelona, Valladolid y Canarias (Santa Cruz de Tenerife) o a las sedes de las Comandancias Militares del Ejército de Tierra en: Baleares, Ceuta y Melilla.

2.7 Plazos y lugar de entrega: Los trabajos, a excepción de lo estipulado en la base sexta apartado 5 para la modalidad de Enseñanza Escolar, deberán tener entrada, contra recibo, entre el 5 de marzo y el 9 de abril de 2007 (ambos inclusive), en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes. Con carácter general se remitirán al Departamento de Comunicación, calle Prim, núm. 6, 28004 Madrid.

2.8 Para su identificación, en la obra deberá figurar un lema. Asimismo, se entregará un sobre aparte (plica) que contenga: 1. El título de la obra y breve resumen explicativo de la misma. 2. Otro sobre cerrado y precintado donde se especificará en su cubierta el lema y en su interior los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, número de identificación fiscal y un pequeño currículum vitae).

2.9 El Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo. Los autores, si así lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra estos posibles deterioros. Los gastos correrán por cuenta del suscriptor.

2.10 El jurado podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria o carezcan de la calidad y el rigor adecuados. El fallo del jurado es inapelable.

2.11 De conformidad con la legislación vigente, todos los premios están sujetos a retención fiscal.

2.12 Las obras galardonadas quedarán en propiedad del Ejército de Tierra, el cual se reserva los derechos de propiedad y explotación, incluyendo réplicas totales o parciales sobre las mismas, para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2.13 El fallo de los premios será comunicado a los ganadores. Los autores recogerán el premio personalmente o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en un acto oficial que se les anunciará previamente.

2.14 El conjunto de las obras seleccionadas por el Jurado podrá ser difundido después de su fallo definitivo por cualquier medio de comunicación social y en una o varias exposiciones públicas organizadas por el Ejército de Tierra.

2.15 El plazo de retirada de las obras no premiadas será, salvo lo indicado en la base quinta apartado 10 para la modalidad de Miniaturas, desde el 2 al 20 de julio de 2007, previa comunicación por parte del autor de su deseo de retirar el original llamando al teléfono 917803169, y posterior presentación del resguardo. La remisión de obras será por cuenta del autor. El horario de recogida será de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

2.16 Las obras no retiradas en los plazos previstos, salvo comunicación escrita del propietario sobre el método de devolución en forma de tiempo, pasarán a ser propiedad del Ejército de Tierra.

2.17 La participación en cada una de las modalidades supone la aceptación de las bases de la convocatoria respectiva en todos sus puntos.

Tercera. *Pintura.*

3.1 Categorías: Se consideran dos categorías diferentes: gran formato y pequeño formato.

3.2. Categoría gran formato: Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 6.000 euros, trofeo y diploma.

Un segundo premio dotado con 3.000 euros, placa y diploma.

Características:

Medidas: No inferiores a 100 × 81 centímetros ni superiores a 150 × 150 centímetros.

Montaje: Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a 5 centímetros. No serán admitidas las protegidas por cristal o cualquier otro elemento superpuesto que resulten peligrosos para su integridad o transporte.

Técnica y estilo: Libres.

3.3 Categoría pequeño formato: Se establece un único premio dotado con 4.000 euros, trofeo y diploma.

Características:

Medidas: Superiores a 30 × 30 centímetros hasta un máximo de 99 × 90 centímetros.

Montaje: Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior

a 5 centímetros. No serán admitidas las protegidas por cristal o cualquier otro elemento superpuesto, que resulten peligrosos para su integridad o transporte.

Técnica y estilo: Libres.

3.4 Las obras serán presentadas sin firma. Los autores de las obras premiadas se comprometen a firmarlas antes de la entrega del premio.

Cuarta. *Fotografía*.

4.1 Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 3.500 euros, trofeo y diploma.

Un segundo premio dotado con 2.000 euros, placa y diploma.

4.2 Deberá presentarse una única colección de cuatro fotografías por autor cuyas dimensiones no serán superiores a 40 x 50 centímetros. Se presentará cada fotografía sobre un cartón rígido o paspartú de color blanco o crema de 40 x 50 centímetros.

4.3 Las fotografías podrán ser en color, blanco y negro o técnica mixta.

4.4 Los autores de las obras galardonadas se comprometen a entregar los correspondientes originales ya sean negativos, diapositivas o soporte informático, caso de tratarse de fotografía digital, antes de la recepción del premio.

Quinta. *Miniaturas*.

5.1 Categorías: Se consideran tres categorías diferenciadas, dioramas, materiales y figuras, cuyas características se definen a continuación.

5.2 Categoría Dioramas: Se considera diorama toda aquella obra en la que la ambientación es significativa en relación con el conjunto. El diorama deberá llevar un mínimo de dos figuras constituyendo unidad temática y cuya escala no sea superior a 1:15. Tendrán unas dimensiones máximas de 250 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

5.3 Categoría Materiales: Se consideran incluidas en esta categoría las obras en las que la parte más destacada sea un material de dotación en el Ejército de Tierra, Milicias o Tropas de Ultramar españolas en cualesquiera de los momentos de su historia. La escala no será superior a 1:15 y las dimensiones máximas serán 250 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

5.4 Categoría Figuras: Se considera una figura aislada o busto de una escala inferior a 1:15. Tendrán una dimensión máxima de 100 x 100 milímetros de base. El tamaño máximo de ojos a pies será de 120 milímetros. Podrá presentarse sola o ambientada.

Las figuras de cualquiera de las categorías llevarán uniformes del Ejército de Tierra, Milicias o Tropas de Ultramar españolas en cualesquiera de los momentos de su historia.

5.5 Premios:

Categoría Dioramas: 3.000 euros, trofeo y diploma.

Categoría Materiales: 2.000 euros, trofeo y diploma.

Categoría Figuras: 2.000 euros, trofeo y diploma.

5.6 Las obras presentadas podrán estar realizadas en cualquier material. Estarán pintadas o decoradas y colocadas sobre una peana cuya decoración podrá ambientarse.

5.7 Es condición obligatoria entregar los trabajos protegidos por una vitrina removible que permita la extracción de la obra. Para su identificación deberá figurar, adherido a la misma, el sobre con el lema acorde con el punto 2.8 de esta convocatoria, añadiendo, además, los materiales empleados y una pequeña explicación sobre la confección de la obra y, en su caso, las fuentes empleadas para la ambientación histórica.

5.8 Para la valoración de las obras se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: Valor artístico, originalidad, grado de dificultad, rigor histórico, presentación y aspecto general y lo señalado en la base segunda de esta convocatoria.

5.9 Cada obra podrá estar realizada por uno o más autores. En este caso, podrán figurar los nombres de todos los autores.

5.10 Las deliberaciones del Jurado de la modalidad tendrán lugar en el mes siguiente al final del plazo de presentación de obras y las que no resulten seleccionadas podrán ser retiradas una vez transcurridos 35 días del final del plazo de presentación.

Sexta. *Enseñanza Escolar*.

6.1 Se establecen tres niveles de participación para el curso escolar 2006-07:

Nivel A) Para alumnos que cursen estudios de Educación Primaria.

Nivel B) Para alumnos que cursen estudios de Educación Secundaria o Formación Profesional de Grado Medio.

Nivel C) Para alumnos que actualmente cursen estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior.

6.2 Podrán optar a estos premios alumnos que cursen estudios equivalentes a los del sistema educativo español dentro o fuera de España.

6.3 Los trabajos presentados han de ser un reflejo de las impresiones que los alumnos han recibido por cualquier medio de comunicación social o tras una visita a un establecimiento o unidad militar del Ejército de Tierra. Los trabajos deben recoger el planteamiento general de la experiencia educativa, así como los materiales (redacciones, fotos, dibujos, etc.), realizados por los alumnos. Cada trabajo deberá presentarse encuadrado y su contenido no superará las cincuenta páginas (A4 por una cara, o el equivalente en otros países) por tomo.

6.4 Los centros de enseñanza interesados podrán solicitar de las Subinspecciones Generales o Comandancias Militares del Ejército de Tierra el permiso de acceso al establecimiento o unidad del Ejército de Tierra que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

6.5 Todos los trabajos que aspiren a estos premios en sus niveles A, B y/o C disponen de un plazo para su entrega en las Subinspecciones Generales o Comandancias Militares del Ejército de Tierra, que finalizará el 23 de marzo de 2007, especificando que concursan a los Premios Ejército 2007 de Enseñanza (Nivel.).

6.6 Para los niveles A, B y C se concederá, en primera instancia, un premio regional de 700 euros para el mejor trabajo presentado a cada uno de ellos, de entre todos los recibidos en las respectivas Subinspecciones Generales y Comandancias Militares del Ejército de Tierra donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá un jurado. Caso de trabajos procedentes del exterior será el jurado nacional quien dictamine.

6.7 El jurado valorará la metodología, el contenido, el trabajo colectivo, estructura, unidad, creatividad, la justificación educativa y la labor de coordinación del profesor.

Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados y cinco fotocopias de cada uno de los ganadores serán remitidos por las respectivas Subinspecciones Generales y Comandancias Militares del Ejército de Tierra a la Secretaría de la Presidencia de los jurados Premios Ejército 2007, calle Prim, número 10, 28004 Madrid, debiendo tener entrada antes del 25 de abril de 2.007 para concurrir al premio nacional.

6.8 Dotación del premio nacional:

Para el nivel A: Un premio de 3.900 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1.300 euros y el trofeo serán para el centro, 1.300 euros para los alumnos, y 1.300 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel B: Un premio de 4.500 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1.500 euros y el trofeo serán para el centro, 1.500 euros para los alumnos, y 1.500 euros, para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel C: Un premio de 5.100 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1.700 euros y el trofeo serán para el centro, 1.700 euros para los alumnos y 1.700 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

6.9 De acuerdo con el punto 2.13, una representación de profesores y alumnos de los centros galardonados recogerán personalmente su premio en un acto oficial, cuya celebración será comunicada previamente, pudiendo delegar en un representante.

Séptima. *Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales*.

7.1 Se establece un único premio dotado de 6.000 euros, trofeo y diploma.

7.2 Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales basados en las actividades del Ejército de Tierra Español a lo largo de su historia.

7.3 Los trabajos de investigación tendrán una extensión no inferior a 150 páginas ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), impresos en tipo de letra Times New Roman tamaño 12 puntos, interlineado a espacio y medio, por una sola cara y en formato DIN A4 o el equivalente en otros países.

7.4 Los trabajos deberán remitirse con seudónimo y con la indicación «Premios Ejército de Tierra 2007 de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales». El envío de los trabajos incluirá: La obra por quintuplicado ejemplar (uno de ellos encuadrado) y un sobre cerrado, con el seudónimo en el exterior y en su interior dos sobres precintados, con el mismo seudónimo. En uno de ellos se especificará el título de la obra y un sumario de su contenido, de una extensión máxima de 5 folios DIN A-4 o el equivalente en otros países. En el otro se remitirán los datos personales del autor de conformidad con lo establecido en el punto 2.7.

7.5 El Cuartel General del Ejército de Tierra realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible publicación de la obra premiada, para lo cual el autor galardonado deberá entregar el trabajo, en soporte informático, antes de recoger el premio.

Octava. *Cortometraje*.

8.1 Categorías: Se consideran dos categorías:

Categoría A: Cortometraje/Documental de temática militar.

Categoría B: Guión de Cortometraje/Proyecto de documental.

8.2 Premios:

Categoría A. Se establece un premio dotado con 6.000 euros, trofeo y diploma.

Categoría B. Se establece un premio dotado con 3.000 euros, placa, diploma.

8.3 Presentación de las obras:

Categoría A:

Cinco copias del cortometraje en formato DVD, haciendo constar en la carátula porta CD, el título de la obra, el seudónimo con el que se presenta, la duración y el género.

Ficha técnica y artística de la película.

Categoría B:

Cinco copias del Guión de Cortometraje/Proyecto de documental.

8.4 Los concursantes en la categoría A serán los únicos responsables de que no existan derechos de terceros de las obras presentadas, así como toda reclamación de derechos de imagen.

8.5 Los concursantes en la categoría B deberán aportar fotocopia compulsada de la hoja de registro de Propiedad Intelectual correspondiente.

Novena. *Distinción especial*.—Es un reconocimiento de carácter extraordinario que puede otorgarse a aquella persona, entidad u organismo que se haya distinguido por su vinculación al Ejército de Tierra contribuyendo, con sus trabajos o colaboraciones, a mejorar su prestigio e imagen.

La distinción especial se materializa en un sable de oficial general que se entregará en el transcurso de la ceremonia de entrega de galardones.

Esta distinción será concedida por el General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, a propuesta de quienes participan en el proceso de los premios.

Madrid, 9 de enero de 2007.—El General Jefe de Estado Mayor del Ejército, Carlos Villar Turrau.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1332

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador.

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007, responde al concepto de Plan Nacional definido en el capítulo I de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y establece una serie de programas de carácter horizontal, entre los que se encuentra el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos, al que se refiere y desarrolla esta Resolución.

Entre los objetivos del citado Programa Nacional se encuentra el de garantizar, con los niveles adecuados de calidad y transparencia, la formación en investigación de los jóvenes, por el procedimiento de permitir su dedicación exclusiva a las actividades formativas en investigación, especialmente en las áreas definidas como prioritarias del Plan Nacional de I+D+I, mediante la realización de doctorados universitarios. Dentro del mencionado Programa Nacional están previstas diversas modalidades de participación, entre las cuales se encuentran las Ayudas predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI). Estas ayudas pretenden dar respuesta a la demanda de formación de investigadores y tienen como finalidad principal la formación, en todas las áreas del conocimiento, de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral. Para ello, ofrece posibilidades de formación en proyectos de investigación concretos financiados por el Plan Nacional de I+D+I.

En esta convocatoria 2007 se consolida el nuevo régimen de ayudas para la formación del personal investigador resultado de la publicación del Estatuto del personal investigador en formación. Este nuevo régimen de ayudas se divide en dos etapas claramente diferenciadas.

La primera etapa, mediante la concesión de una beca que se extiende por dos años, tiene por objetivo el inicio de la formación investigadora bien a través de los nuevos programas de posgrado regulados por el RD 55/2005, de 21 de enero, o bien mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y tiene un carácter plenamente formativo para el aspirante a investigador.

En la segunda etapa, de dos años como máximo, el personal investigador en formación debe realizar los trabajos que le conduzcan a la presentación de su tesis doctoral, para obtener el Grado de Doctor al final del período. Durante esta segunda etapa, el personal investigador en formación debe incorporarse plenamente a las tareas científicas del grupo de investigación que lo acoge, realizando todas las funciones de un trabajo investigador, por lo que deberá estar protegido por un régimen de contratación laboral con la institución en la que realiza su trabajo, con el beneficio de todos los derechos sociales que otorga la vigente legislación laboral española.

Igualmente, en esta convocatoria se recoge la implantación, en el curso 2006/2007 de los nuevos programas de posgrado (master y doctorado) adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

Esta convocatoria se efectúa de acuerdo a la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, modificada por Orden ECI/3831/2005, de 24 de noviembre (BOE de 9 de diciembre).

Asimismo, esta convocatoria se ha adecuado a lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Las ayudas que puedan concederse a los Centros de I+D se podrán cofinanciar con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).

Esta convocatoria será difundida a través de la página web del Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es/ciencia/becasfpi).

En su virtud, dispongo:

I. Objeto y condiciones del programa

Primero. *Objeto*.

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria correspondiente al año 2007 para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 1067 ayudas para la Formación del Personal Investigador (FPI) en Centros de I+D de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Nacional de I+D+I, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

2. Además, el Programa de Ayudas FPI financiará las tasas de los cursos de master y doctorado y la realización de estancias en otros Centros de I+D y en empresas, de acuerdo con lo establecido en los apartados correspondientes de esta resolución.

3. La cuantía total máxima de ayuda que se concederá con cargo a los Presupuestos Generales del Estado asciende a 87.372.986,40 euros. La distribución estimativa por anualidades es la siguiente:

Año					
2007	2008	2009	2010	2011	Total
6.902.540,00	24.401.754,20	10.133.477,48	22.967.607,36	22.967.607,36	87.372.986,40

Segundo. *Beneficiarios*.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas durante el periodo de beca al que se refiere el apartado cuarto.1.a) de esta Resolución los titulados superiores que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumpla todos los requisitos exigidos para la obtención del título de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, incluidos en su caso los que correspondan al proyecto fin de carrera. La fecha fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2003, salvo para los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser posterior al 1 de enero de 1999.

También podrán presentar su solicitud los titulados universitarios cuya fecha fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 1999 y que acre-